

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, mayo dieciocho de dos mil veintidós
Radicado: 66001310300320160066601
Asunto: Devolución de expediente
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS
Demandado: Jesús Orlando Cardona Vargas y otra
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Auto No. AC-086-2022

No es viable para la Sala proceder a resolver de fondo el asunto, por cuanto de los archivos que contienen las audiencias realizadas¹ en el trámite del incidente de nulidad presentado por el señor Jesús Orlando Cardona Vargas, se observa que falta una de ellas, pues entre la primera, en la que se recibió el testimonio de la señora Yesenia Salazar Castaño y dejó pendiente la declaración de la testigo Lina Catherine Varón, y la segunda, que pasa directo a la decisión del incidente, existe un corte, sin que se tenga conocimiento de qué paso con la declaración de esta última, teniendo en cuenta, además, como lo afirma el apoderado de la codemandada al descorrer el traslado del recurso, que "... también quedó demostrado por los dichos del Dr. Orlando Cardona que la operación financiera cuenta con convenios para tener créditos en la empresa en donde los dos laboraron por lo menos en ese momento, ...", lo que da a entender que se le practicó un interrogatorio al incidentista, que en los archivos de las audiencias no aparece.

Por tanto, como una de las audiencias no fue anexada al expediente digital, se torna imposible tomar una decisión en esta instancia, ante la falta de algunas piezas probatorias practicadas en esa audiencia.

Eso mismo, impide un adecuado examen preliminar, como manda el artículo 325 del Código General del Proceso, que debe mirarse en conjunto con el artículo 322 del mismo estatuto.

¹ 01PrimeraInstancia, Archivo 79

De manera que, aunque la situación no está prevista en el estatuto procesal, no queda alternativa distinta a la de ordenar la devolución, como en efecto se hace, de la actuación a primera instancia, con el fin de que sea organizada en debida forma y remitida nuevamente a este Despacho.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21d0454f4b9f613ff6f1ad8bb61c533c2ecc499db195aa20423778f403949e9**
Documento generado en 18/05/2022 11:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>